



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1603-2019-UNAP
Iquitos, 14 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1383-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0859-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0859-2019-EPG-UNAP, del 26 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura ECQ-013: Práctica Intensiva por Especialidad, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 01 de julio al viernes 27 de setiembre del 2019, a cargo de doña Juana Evangelista Fernández Sánchez, y doña Zeida Virgilia Huayllas Infante, en calidad de ad-honorem para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico vía residentado de Enfermería – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0859-2019-EPG-UNAP, del 26 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura ECQ-013: **Práctica Intensiva por Especialidad**, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 01 de julio al viernes 27 de setiembre del 2019, a cargo de doña Juana Evangelista Fernández Sánchez, y doña Zeida Virgilia Huayllas Infante, en calidad de ad-honorem para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico vía residentado de Enfermería – I promoción, en el siguiente horario:

Juana Evangelista Fernández Sánchez

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H. P.	T.H.	Lugar
Del 01/07/2019 al 04/07/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 05/07/2019 al 18/08/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 	16	208	224	Escuela de Postgrado





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1603-2019-UNAP

Zeida Virgilia Huayllas Infante

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H. P.	T.H.	Lugar
Del 19/08/2019 al 22/08/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 23/08/2019 al 27/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 01:00 p.m. 03:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 11:00 p.m.	16	208	224	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Juana Evangelista Fernández Sánchez; la suma de trescientos y 00/100 soles (S/300.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)